RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 30 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El informe N° 536-2020-MDCC/GPPR de fecha 29 de diciembre del 2020 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación parcial de saldos de balance.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 536-2020-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad, es necesario realizar la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio 2019 en el 08 Impuestos Municipales por S/. 300,000 y en el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 200,000 en el Presupuesto del Ejercicio 2020.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 500,000 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**Soles**
5	Recursos Determinados		500,000
08	Impuestos Municipales		300,000
1	Ingresos Presupuestarios		300,000
1.9	Saldos de Balance		300,000
1.9	1.1.1 1 Saldos de Balance		300,000
18	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		200,000
1	Ingresos Presupuestarios		200,000
1.9	Saldos de Balance		200,000
1.9	1.1.1 1 Saldos de Balance		200,000
		TOTAL INGRESOS	**500,000**

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

						Soles
EGRESOS						
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas					
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado					
5 Recursos Determinados						500,000
08 Impuestos Municipales						300,000
9001	Acciones Centrales					300,000
	3999999	Sin Producto				300,000
		5000003	Gestión Administrativa			300,000
	03		Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia			300,000
			006	Gestión		300,000
				0008 Asesoramiento y Apoyo		300,000
				2.3. Bienes y Servicios		300,000
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones						200,000
9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos					200,000
	3999999	Sin Producto				200,000
		5000408	Administración de Recursos Materiales			200,000
	03		Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia			200,000
			006	Gestión		200,000
				0008 Asesoramiento y Apoyo		200,000
				2.3. Bienes y Servicios		200,000
				TOTAL PLIEGO		**500,000**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.oe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe